

DECRETO 1366 DE 2022

(julio 27)

D.O. 52.108, julio 27 de 2022

por el cual se hace una designación en comisión para situaciones especiales a la planta externa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), artículos 35 al 40, y el artículo 62 del Decreto ley 274 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 41 del Decreto ley 274 de 2000, la disponibilidad es la situación administrativa en la que se encuentra un funcionario de la Carrera Diplomática y Consular que se margina transitoriamente y por su propia voluntad del desempeño de un cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, conservando su carácter de funcionario escalafonado en la Carrera Diplomática y Consular.

Que mediante Resolución 2722 del 1° de julio de 2021, se declaró en situación de disponibilidad a la Embajadora María del Pilar Gómez Valderrama, por el término de (2) años contados a partir del 1 de agosto de 2021, estando vinculada a la planta externa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el artículo 44 del Decreto ley 274 de 2000, señala que el funcionario podrá en cualquier momento renunciar a la situación de disponibilidad.

Que la funcionaria solicitó la interrupción de la situación de disponibilidad durante el primer semestre de 2022, siendo necesario reintegrarla a la planta externa del Ministerio de Relaciones Exteriores, en cumplimiento de su lapso de alternación.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Comisión. Comisionase a la planta externa a la señora María del Pilar Gómez Valderrama, identificada con cédula de ciudadanía número 25363395, al cargo de Ministro Plenipotenciario, código 0074, grado 22, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado de Colombia en Bilbao, Reino de España.

Parágrafo 1°. La señora María del Pilar Gómez Valderrama es funcionaria inscrita en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Embajador.

Parágrafo 2°. El término para el desplazamiento previsto en el artículo 44 del Decreto ley 274 de 2000, una vez comunicado el presente decreto, podrá ser prorrogado en los casos en que el país de destino no otorgue las condiciones necesarias para que pueda darse el desplazamiento con ocasión de la pandemia del nuevo Coronavirus Covid-19.

Artículo 2°. Funciones consulares. La señora María del Pilar Gómez Valderrama ejercerá las funciones de Cónsul General en el Consulado de Colombia en Bilbao, Reino de España y se desempeñará como jefe de la Oficina Consular mencionada.

Artículo 3°. Erogaciones. Beneficios Especiales. De acuerdo con el artículo 62 del Decreto ley 274 de 2000, la funcionaria comisionada para situaciones especiales en el presente decreto no tendrá derecho a los beneficios especiales previstos en dicha norma, por cuanto se reintegra de disponibilidad.

Artículo 4°. Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 5°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de julio de 2022

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ.

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Marta Lucía Ramírez Blanco.